

J. M. y J.

Año de 1834

Recurso de Proteccion

Recurso de Quejas
instado por el Sr. P. Sr. Juan de
Beltrán Sr. del C. de la
C. de la Ciudad, y del Sr. D.
la Ciudad de Murcia, y preso
la casa de Sr. Sr. Sr. de esta

JUNTA DE
CONSEJEROS DE CUI

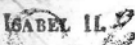
Relator

D. Sr. Sr. Sr.
y Sr. Sr.

Sr. Sr. Sr.
Sr. Sr. Sr.
Sr. Sr.



Antevidencia

VALGA PARA EL REINADO DE S. M. C. SEÑORA DOÑA ISABEL II. 

E. S.

Por cuenta de V. M. Sr. Donado Villan Religioso Vno. del Ord. de No. Sr.

~~Donado~~ *Donado* y actualente preso en los Horros de Sevilla a b. e.

 con el devido respeto hace presente: Que victimas del amor al

 legitimo Gobierno y libertades ^{republicanas} durante los diez años del mas exec-

 crable despotismo, como bene. manifestado a b. e., sufriendo todo

 genero de vejaciones, y ultimante de diversos, prisiones y desti-

 tido como criminal a las Caras mas abominables de las Naciones

 Espanolas; hablo Señor de los Corridos de Sevilla: No contem-

 plo sus persecuciones con este instlan de llevar al colmo sus

 maldad con los actos mas inhumanos y crueles inventados

 p.º la mas refinada maldad. Las simples relaciones de lo ocur-

 rido con el expon.º evidencian esta Verdad. Horroroso es su

 relación y quisiera sepultarlo en el silencio sino p.º el agraso

 p.ºr mon.º la triste y desgraciada existencia del q.º expon.

 re. Sensible es q.º recurro de verse en las duras necesidad

 de manifestar q.º sus Señores Ministros de un Dios de paz

 son inhumanos, crueles y tiranos q.º no pueden prescindir

 de q.º son sus hermanos, p.º un Dios superior a todas consider-

 maciones, hablo del Dios natural, se obliga a ello. Despl.º

 de haberle amarrado con las mas inhumanas crueldades de las

 ante sagrada de no p.ºter, conduciendole como si fuese un

 miserable feroz cargo de prisiones al Cor.º de las uni-

 mas cercas de las Cuidas de Granada, des.º de haber padecido

alto hambre, sed, desnudo y los mayores quebrantos; desp. de haber
sido conuido con mendigando y descubre a esto de Sevilla
desp. de haberle tenido enjaido de grillos y encerrado sup. la
mas rigorosa incomunicacion p. espacio de cuatro meses; de
pues ^{deputados} los obscuros calabozos de la Casa de Berberia
deja su barbarie a tenues expuesto a los rigores de la
su rra C. S. esta reducida a un ^{estado} y a unos calabozos blun
de un momento q. cuando se ve en los prisiones de dadas
labar tiene q. quedarse desnudo p. carcer de otros conp. p.
dos reemplazados. Su cama esta puesta a unos indecitos lab
nao y a un mal colchon: en una palabra C. S. se ve enteram
desnudo y sin human terno, donde por su desgraciada existencia
y experimentando los efectos de esta misma desnudez, oclencia
y enfermo, y si ha sido no tiene providencias energias con
plaudite. Su prision a la Ciudad y no arrabales, expuesto
a terminis una vida q. que ha es en extremo perado; y
no acompaña certificacion de facultativo p. carcer de
medic p. satisfaccion su trabajo; p. los Pretidos hinc
q. superiores q. el exponte habia acudido a los Jales
implorando la proteccion de la Ley heur agotado todas
las maneras q. le supiere su ferre y perverso corason
p. q. quisiere mas y mas, y le han negado hasta
la minima de veinte y cinco r. Mensuales q. que
daban p. rasor de la rancia de vino. Espantosa pena
de q. de la de las terminis se ha negado a uno p.
havia su fruto como es lo q. sigue sabio el Peur.
de la Ciudad de Murcia sin permitirle sacar una copia
q. de q. tenia puesto, cuando entro el silencio de la
noche fue arrebatado del lecho en q. se hallaba
y p. sus reclamaciones q. hizo a fin de q. se le en
largare su rra p. cubria sus demandas conves, el
finitando st. se nego a ello. Ultimamte recurrio a la
doctores de la Conv. de esta Ciudad, de q. p. dar una
nueva p.ucta de su poca conformidad con los Stos.
primos de la Ciudad Evangelica se nego abiertamente bali
a ser del privado prelado de las exeres de los Pretos

del Con^{to}. Niendo, ⁸⁴¹ q^o no le faltan recursos y medios p^a
 multiplicar sus actos tiránicos y oprimir al oponente. Lo
 solo no puede mirar con indiferencia tan escandaloso eñor
 y expens de sus rebeldías y justificación, e q^o le firmes por
 dos termino a sus reales mandando al Procto del Con^{to}
 de esta Ciudad facilite al q^o represente lo q^o necesita
 segun su estado. El q^o recursos cuenta ya oho mes de
 prisión y no se le oculta a la ilustración del Audi.
 q^o peligras su existencia de seguir p^a mas tiempo
 en tan triste y deplorable situación; por todo lo
 qual =

A. C. C. Supp^{to} se sirva cumplir las p^ovisiones del exponen
 te a las Ciudades y sus Arzobis; mandando al mismo tien
 po q^o el S. Mto. del Con^{to} de la S^{ta}. Hermand
 de esta Ciudad le facilite lo necesario p^a vestirse,
 una cama decente, y los veinte y cinco r. mensuales
 de su ración de vino.

Expon q^o con justicia expresa
 el exponente de la notoria justificación de
 C. C. cuya vida que el cielo dilatados años. Sevilla
 y Abro. 6. de 1834

D. S. M. a C. C.

Jr. Fernando Peláez

En el Palacio se mandaron tal p^ovisiones de esta S^{ta}. Hermand.
 Pub^licó el Sr. Don Juan de Dios en Sevilla a los 20 de Dic.

Al. Don Juan de Dios testigo m^o =
 [Signatures]